



Resolución Ejecutiva Regional

N° 403-2015-GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 023-2015-GRA/OC presentado por el Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprueba las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes N° 29812, N° 29951 y N° 30114, leyes del Presupuesto del Sector Público de los años 2012, 2013 y 2014, amplían la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2015-GRA/PR se ha conformado el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Arequipa, así como una Comisión de Apoyo al referido Comité, estableciéndose las funciones a su cargo;

Que, mediante el Acta N° 003-2015 de fecha 07 de abril del 2015, el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional de Arequipa procedió a aprobar por unanimidad el Informe Final sobre el Proceso de Saneamiento Contable en la Unidad Ejecutora N° 762 -Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; asimismo, acordaron comunicar al Titular de la Entidad sobre dicho resultado para que se dé por concluido el Proceso de Saneamiento Contable al 31 de diciembre del 2014;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 establece que las entidades gubernamentales emitirán una Resolución suscrita por el Titular de la Entidad, indicando la culminación del saneamiento contable según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable, la registrarán en el Módulo de Saneamiento Contable - SISCO en el tipo de documento "Culminación" y la remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado Módulo;

Estando al Informe Técnico N° 023-2015-GRA/OC presentado por el Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable e Informe N° 667-2015-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo previsto en la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; la Ley N° 29608 que



aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y demás normas complementarias; y con las facultades conferidas por Ley,

SE RESUELVE:



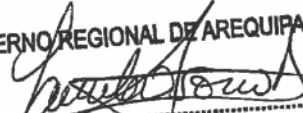
ARTÍCULO 1º.-Dar por CULMINADO el proceso de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora N° 762 – Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2015-GR/PR.



ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad el registro del presente en el Módulo de Saneamiento Contable - SISCO en el tipo de documento "Culminación", así como su remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del indicado Módulo.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTE** días del mes de **ABRIL** del año Dos Mil Quince.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL